

Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución Nº 338/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencicos de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron todas de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ninisterio de Éducación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 338/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1118/2016

fns

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO



Ministerio de Educación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1118/2016

FACULTAD REGIONAL MENDOZA ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN, CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
24775	VALDEZ, Adrián José	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
30190	VILLAFAÑEZ, Pablo Alberto	Ingeniería Química	Integración V